

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

AVISO ADMINISTRATIVO No. 24/2022

Morelia, Mich., a 26 de mayo de 2022

AL PERSONAL ACTIVO Y PENSIONADO DE LA INSTITUCIÓN:

Asunto: Aclaraciones sobre la recepción de Comprobantes Fiscales Digitales por internet versión 4.0

Hacemos referencia a la actualización de disposiciones en materia de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que establece el Código Fiscal de la Federación (CFF) mediante su Artículo 29-A, el cual establece los requisitos obligatorios que deben incluir los nuevos CFDI versión 4.0 y que serán validados en el sistema INTEGRA.

Cabe mencionar que la vigencia de dicha versión inició el 1º de enero de 2022, sin embargo, tendrá carácter obligatorio para todos los contribuyentes a partir del 1º de julio de 2022. Por lo anterior, existe un periodo de convivencia de las dos versiones vigentes (3.3 y 4.0) para efectos de la emisión de CFDI.

Los requisitos que se deberán observar al momento de solicitar los CFDI de la nueva versión 4.0, mismos que serán validados de manera automática al momento de cargarlos a los diversos módulos y desarrollos del Sistema INTEGRA, son los siguientes:

REQUISITO	OBLIGATORIO	DATOS REQUERIDOS
RFC ^{1/}	Si	FGF550624CL9 FEF650826K41 FEA721030DE6 FGF880728I98
Razón social de los Fideicomisos ^{1/}	Si	FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

		<p>FONDO DE GARANTIA FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS</p> <p>En el caso de reembolsos por concepto de gastos médicos y subsidios deportivos, los comprobantes deben expedirse a nombre del personal activo o jubilado.</p>
Domicilio de los Fideicomisos ^{1/}	Si	<p>En este campo se debe registrar el Código Postal del domicilio fiscal de los Fideicomisos FIRA 58342 (Es probable que la colonia no exista en los catálogos del SAT, por lo tanto, se deberá elegir la colonia Jardines de San Antonio).</p> <p>Como dato adicional y opcional los prestadores de bienes y servicios podrán incorporar la descripción de la dirección (esta información no será validada contra la base de datos del SAT).</p> <p>Para el caso de reembolsos por concepto de gastos médicos y subsidios deportivos, el código postal que deben tener los comprobantes, es el que muestra la Constancia de Situación Fiscal del personal activo o jubilado.</p>
Versión del CFDI 4.0	Si	
Folio Fiscal (Timbrado)	Si	
Fecha y hora de certificación	Si	
Forma de pago	Si	
Método de pago	Si	
Tipo de comprobante	Si	
Exportación	Si	Debe decir 01
Lugar y fecha de expedición	Si	
Unidad de medida, cantidad	Si	

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

y clase de los bienes mercancías o servicios que ampare		
Valor unitario en número	Si	
Importe total señalado en número o letra	Si	
Código de barras bidimensional	Si	
Uso del CFDI (Fideicomisos)	Si	G03 para todos los gastos cuando los comprobantes están emitidos a nombre de FONDO, FEFA, FEGA y FOPESCA.
Uso del CFDI (Para reembolsos al Personal)	Si	Honorarios Médicos D-01 o D-02
		Medicamentos S-01
		Gastos Funerarios G03.- cuando los comprobantes se emiten a nombre del FONDO. D03.- cuando los comprobantes se emiten alguna persona con actividad económica (sueldos, actividad empresarial, etc.) S01.- cuando los comprobantes se emiten alguna persona que no tiene actividad económica o se emite como público en general.
		Deportivos S-01

^{1/} Con base en la Cédula de Identificación Fiscal (CIF).

Al respecto, se sugiere utilizar la información exacta que muestran las Cédulas de Identificación Fiscal, mismas que se encuentran publicadas en FIRAnet, en la siguiente ruta: **Firanet / Acceso Rápido a los Servicios en Línea / Cédulas Fiscales**. Cabe aclarar que las cuentas de correo electrónico institucional asignadas al personal son las que se deben proporcionar para la recepción de los CFDI y no la que muestra la referida CIF.

Asimismo, se informa que ya fueron habilitados los módulos y desarrollos del sistema INTEGRA para la recepción de CFDI versión 4.0, por lo cual a continuación se listan las medidas que se deberán observar para la correcta recepción de comprobantes fiscales:

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

1. Los CFDI que deberán proporcionar los proveedores de bienes y servicios cuyos pagos se tramiten en los módulos de Cuentas por Pagar, Materiales, Gasto Médico (pago a proveedores) y Capacitación, deberán incluir en el Campo Método de Pago alguna de las especificaciones siguientes:
 - Pago en una sola exhibición (PUE)
Cuando el CFDI contenga la especificación PUE no se requiere Complemento siempre y cuando se realice el pago a más tardar el último día del mes calendario en el cual se expidió el CFDI (Miscelánea Fiscal 2022 regla 2.7.1.39)
 - Pago en parcialidades o diferido (PPD)
Si la especificación es PPD es obligación del prestador del servicio emitir el Complemento a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente en que se realizó el pago (Miscelánea Fiscal 2022 regla 2.7.1.32)
2. Debido a que el Complemento forma parte de los documentos comprobatorios auditables por las autoridades fiscales, es obligatorio que las áreas responsables de realizar los trámites para el pago de bienes o servicios, soliciten, recaben e incorporen en el Sistema Integra los Complementos.
3. Los trámites que realice el personal donde incluyan CFDI que se liquiden a través de reembolso como Gastos de Viaje, Subsidio deportivo, Gasto Médico, entre otros, no serán sujetos de recibir el Complemento.
4. Mensualmente la Subdirección de Contabilidad, mediante correo electrónico, notificará a los empleados que tramitaron pago a proveedores de bienes y servicios que tengan pendiente gestionar la recepción de los Complementos de pago, para que a más tardar el quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago realizado, lo soliciten al proveedor y los suban al sistema Integra.

Por lo anterior, se solicita su apoyo para que la recepción de los CFDI versión 4.0 se realice en la forma señalada a fin de cumplir con las obligaciones fiscales que tienen los fideicomisos FIRA.

En caso de que el CFDI versión 4.0 que requieren cargar en su trámite cumpla con todo lo establecido en los requisitos que se deben observar y el sistema no permita la carga del mismo, se deberá registrar un ticket en la mesa de servicios indicando el problema y el mensaje que envía el sistema para que el caso sea revisado por el personal de soporte del módulo donde se desea registrar dicho trámite.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Finalmente, y con la intención de facilitar la carga de complementos, se informará cuando la adecuación al sistema INTEGRA esté disponible para la carga de dichos comprobantes.

Con la emisión del presente, se deja sin vigencia el Aviso Administrativo 21/2022.

Atentamente

Josefina Vianey Mendoza Arteaga
Directora de Administración

Rubén Villagrán Muñoz
Director de Finanzas y Planeación
Corporativa

S/Anexo
Subdirección de Contabilidad
Subdirección de Recursos Humanos